



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 266-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de marzo de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 467-2010-A/MPP, de fecha 22 de marzo de 2010; Carta N° 23-2019/IRAGER-P, ingresada con Registro N° 00007380 de fecha 25 de febrero de 2019, por el Presidente del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos – IRAGER; Informe N° 049-2019-GMAPyS/MPP, de fecha 01 de marzo de 2019, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Informe N° 331-2019-OSG/MPP, de fecha 06 de marzo de 2019; Informe N° 408-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de marzo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

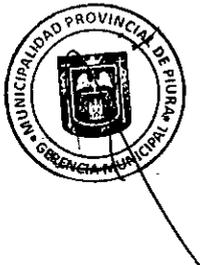
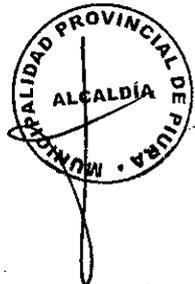
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 467-2010-A/MPP, de fecha 22 de marzo 2010, se designó a los Ings. Luis Alberto Araujo Gutiérrez y Cynthia Catherine Castro Cango como miembros Titular y Alterno respectivamente, ante el Consejo Directivo del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos (IRAGER);

Que, mediante Carta N° 23-2019/IRAGER-P, ingresada con Registro N° 00007380 de fecha 25 de febrero de 2019, el Presidente del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos – IRAGER solicitó a la Municipalidad Provincial de Piura, nombrar a sus nuevos representantes titular y alterno ante el Consejo Directivo del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos (IRAGER);

Que, mediante Informe N° 049-2019-GMAPyS/MPP, de fecha 01 de marzo de 2019, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, sugirió se designe como miembros titular y alterno a los Ings. Isabel Del Pilar Pizarro Cornejo y Cynthia Catherine Castro Cango respectivamente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 408-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de marzo de 2019, opinó que es procedente que la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud proponga a los miembros titular y alterno que representarán a la Entidad Municipal ante el Consejo Directivo del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos (IRAGER);

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 04 de marzo de 2019, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Ings. Isabel Del Pilar Pizarro Cornejo y Cynthia Catherine Castro. Cango como miembros Titular y Alterno respectivamente, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, ante el Consejo Directivo del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos (IRAGER).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos (IRAGER) y a las interesadas, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE